



INFOGRAFÍAS



DEFINICIONES

Aviso legal:

El apoyo de la Comisión Europea a la elaboración de esta publicación no constituye una aprobación de su contenido, que refleja únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en ella



DEFINICIONES

VIOLENCIA DE GÉNERO

CONVENIO DE ESTAMBUL 2011 - ART. 3

a) El término "violencia contra la mujer" significa una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra la mujer, incluidos todos los actos de violencia de género que causen o puedan causar daños o sufrimientos físicos, sexuales, psicológicos o económicos, incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada;

b) El término "violencia doméstica" se refiere a todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se produzcan en el seno de la familia o del hogar o entre cónyuges o parejas actuales o anteriores, independientemente de que el autor comparta o haya compartido la misma residencia con la víctima;



DEFINICIONES

- c) El término "género" se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos socialmente construidos que una sociedad determinada considera apropiados para las mujeres y los hombres;
- d) El término "violencia de género contra las mujeres" se refiere a cualquier violencia dirigida contra una mujer como tal, o que afecta a las mujeres de forma desproporcionada;
- e) "Víctima": cualquier persona física que sufra los actos o conductas mencionados en los apartados a y b anteriores;
- f) El término "mujeres" también incluye a las menores de 18 años.



DEFINICIONES



VIOLENCIA DE GÉNERO



DECLARACIÓN DE LA ONU DE 1993 - ART. 1

Según la definición de la ONU, en el art. 1 de la Declaración de 1993 sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, la violencia contra la mujer es "La violencia contra las mujeres y las niñas se define como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para las mujeres y las niñas, incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada"; "... la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido a la dominación y a la discriminación de las mujeres por parte de los hombres y a



DEFINICIONES

CULTURA DE LA VIOLACIÓN

ESTUDIOS DE GÉNERO 1975 - 1995

"Cultura de la violación" es una expresión utilizada por los estudios de género y los feminismos para describir una "cultura" en la que no sólo se generaliza, minimiza y normaliza la violencia y el abuso de género, sino que también se legitiman y fomentan actitudes y prácticas que justifican y apoyan esa violencia, y que pretenden tener el control sobre la sexualidad de las mujeres. El origen de la expresión "cultura de la violación" es incierto: en 1975, en el libro *Against our will: Los hombres, las mujeres y la violación*, la escritora y periodista Susan Brownmiller se refirió a una cultura favorable a la violación. Brownmiller sostenía que la violación es "un proceso consciente de intimidación mediante el cual todos los hombres mantienen a todas las mujeres en un estado de miedo".



DEFINICIONES

El libro tenía el mérito de desvincular la violación de la dimensión sexual para situarla dentro de una dinámica de poder históricamente rastreable entre géneros: los hombres, afirmaba Brownmiller, no violan impulsados por un deseo sexual irreprimible, sino para ejercer o reafirmar su poder y control sobre el cuerpo femenino. La violación, en esta dimensión, no sólo afecta a la víctima: es la expresión más extrema de una sociedad patriarcal y misógina en la que existen sistemas, instituciones, medios de comunicación y actitudes arraigadas que fomentan la violencia contra las mujeres.



DEFINICIONES

En 1993 se publicó el libro *Transforming a Rape Culture*, en el que las autoras Pamela Fletcher, Emilie Buchwald y Martha Roth dieron una definición más amplia de la "cultura de la violación": "Un complejo de creencias que fomenta la agresión sexual masculina y apoya la violencia contra las mujeres. Esto ocurre en una sociedad en la que la violencia se ve como algo sexy y la sexualidad como algo violento. En una cultura de la violación, las mujeres perciben un continuo de amenazas de violencia que van desde los comentarios sexuales hasta el acoso físico y la propia violación. Una cultura de la violación aprueba el terrorismo físico y emocional contra las mujeres como algo "normal". En la cultura de la violación, tanto los hombres como las mujeres asumen que la violencia sexual es 'un hecho de la vida', tan inevitable como la muerte o los impuestos".



● DEFINICIONES

● CULTURA DEL CONSENSO

DEFINICIÓN LITERAL

Según el diccionario Treccani, el término consentimiento se define como "permitir que se realice un acto, permiso, aprobación".

DEFINICIÓN ACADÉMICA

Las académicas Susan E. Hickman y Charlene L. Muehlenhard (1999) definen el consentimiento como "la comunicación verbal o no verbal, dada libremente, de un deseo de participar en una actividad sexual".



DEFINICIONES

DEFINICIÓN NORMATIVA

Según el Convenio de Estambul (2011), el consentimiento es un acuerdo voluntario y no permanente para llevar a cabo una determinada actividad sexual; puede revocarse en cualquier momento y sólo puede darse de forma libre y sincera cuando la libre voluntad de una de las partes que consiente no se ve desbordada por circunstancias coercitivas, y cuando la persona es capaz de dar su consentimiento.

El consentimiento es específico, porque decir que sí a una cosa no significa decir que sí a otras; es variable, por lo que cualquiera puede cambiar de opinión sobre lo que quiere hacer en cualquier momento; es informado, lo que significa que no puede basarse en una mentira u omisión de información.



● **DEFINICIONES**
● **FEMINICIDA**

EIGE MIDIENDO EL FEMINICIDIO 2017

El feminicidio es el asesinato de una mujer a manos de su pareja. La pareja íntima se define como un cónyuge/pareja anterior o actual, independientemente de que el agresor comparta o haya compartido la misma residencia con la víctima.

El feminicidio es la manifestación más grave de la violencia de género. Es una manifestación de los desequilibrios de poder en la sociedad, que promueve la desigualdad entre hombres y mujeres.

El feminicidio se define ampliamente como el asesinato de una mujer a causa de su género.



DEFINICIONES

El término feminicidio se creó porque la definición "neutra" de homicidio omite las realidades de desigualdad, opresión y violencia sistemática contra las mujeres.

Definir el feminicidio sobre la base de indicadores precisos que distingan el fenómeno de los homicidios permite una recogida de datos que puede reflejar la situación real de desigualdad que viven las mujeres.